

DECRETO N°
TEMUCO,

4830
29 DIC. 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26/12/2023 que aprueba el Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2024, aprobado por Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 05.12.2023.
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2024, aprobado por Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 05.12.2023.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2023 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2024, el cual está contenido en el **Decreto Alcaldicio N°4648 del 26/12/2023** y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondiente a la Unidad de Medio Ambiente por los montos expresado en M\$ que se indican;

12 04 01 SERVICIO MANTENCIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES M\$ 5.434.083.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, el alcance de este programa, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

12 04 01 SERVICIO MANTENCIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES M\$ 5.434.083.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Temuco, gestionando, mejorando, recuperando y manteniendo adecuadamente, espacios públicos y áreas verdes.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Realizar la mantención de áreas verdes, constituidas a través de servicios externalizados y otras con atención directa. Las tareas a realizar principalmente son: corte de césped, riego, podas de árboles y tala de especies enfermas o secas, jardinería, reposición de especies florales y mantención de mobiliario.
- Desarrollar charlas y capacitaciones dirigidas a los habitantes de Temuco, tendientes a reforzar el cuidado de áreas verdes y la importancia del arbolado urbano.
- Coordinar y ejecutar un plan de arborización urbana en conjunto con otros organismos públicos y privados.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán a lo menos los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Mantención de áreas verdes a través de contratos de servicios con una superficie de 2.141.877 m²
- b) Mantención y atención directa de aproximadamente 50.000 m² áreas verdes de la Comuna.
- c) Realizar charlas y/o talleres, dirigidas a organizaciones territoriales y/o funcionales en temática de cuidado y hermoseamiento de áreas verdes y la importancia del arbolado urbano.
- d) Realizar actividades junto a la comunidad para hermosear áreas verdes y plazoletas de diferentes macro sectores de la ciudad.
- e) Realizar actividades de arborización en los diferentes macro sectores de la comuna

- f) Identificar espacios públicos plausibles de recuperación y heroseamiento para desarrollar actividades de mejoramiento en conjunto con la comunidad.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera beneficiar a 40.000 habitantes, de los diferentes macro sectores de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre 2024	Mantenición de áreas verdes constituidas, a través de servicios externalizados y otras con atención directa. Las tareas a realizar principalmente son: corte de césped, riego, podas de árboles y tala de especies enfermas o secas, jardinería, reposición de especies florales y barrido de senderos.	5.378.183.000
Enero a diciembre 2024	Actividad comunitaria relacionada al cuidado, heroseamiento de áreas verdes y arborización comunal	55.900.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	ACTIVIDAD: Mantenición de áreas verdes constituidas	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	Textiles y acabados textiles	3.000.000
	Para Otros	4.500.000
	Fertilizantes y otros	200.000
	Materiales y útiles de aseo	300.000
	Otros materiales, rep y útiles diversos	5.000.000
	Prod. elaborados en cuero y cauchos	2.000.000
	Prod. Agropecuarios y forestales	3.000.000
	Agua, programas y acts.	1.500.000
	Otros	2.000.000
	Servicios de mantención de jardines	5.336.683.000
	Otros Ss. Generales	20.000.000
Recursos Financieros		
	Subtotal \$	\$5.378.183.000

	ACTIVIDAD: Actividad comunitaria relacionada al cuidado, hermoseamiento de áreas verdes y arborización comunal	
Recursos Humanos	<p>Contratación de 1 profesional o técnico del área de paisajismo, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2024:</p> <p>Realizar charlas y/o talleres, ya sea presenciales o telemáticas a lo menos 1 mensual dirigidas a organizaciones territoriales y/o funcionales en temática de cuidado de áreas verdes y la importancia del arbolado urbano. Realizar a lo menos dos salidas mensuales a terreno junto a otras unidades municipales para identificar espacios públicos plausibles de recuperar, con recomendaciones de especies a plantar y paisajismo. Realizar a lo menos una actividad en terreno junto a la comunidad para hermosear áreas verdes y plazoletas de diferentes macro sectores de la ciudad. Realizar trimestralmente una actividad de arborización en conjunto con organismos públicos y/o privados, haciendo participe a la comunidad del sector a intervenir. Realizar el levantamiento de información cualitativa y cuantitativa para la elaboración de proyectos de paisajismo y riego para la comuna. Recopilar información y elaborar un informe con paleta vegetal y criterios de intervención de áreas verdes y arbolado urbano para uso interno y externo.</p>	\$13.500.000
	<p>Contratación de 2 expertos, para ejecutar las siguientes funciones de coordinación durante el periodo de enero a diciembre 2024:</p> <p>Participar a lo menos de cuatro reuniones mensuales con organizaciones funcionales, territoriales y/o con otras unidades municipales para coordinar acciones conjuntas en materia de mantención e intervenciones en bien nacional de uso público. Realizar entrega de información a usuarios, ya sea de manera presencial, telefónica o vía correo electrónico respecto de los servicios que entrega el departamento (retiro de ramas, podas, mantención de áreas verdes, etc.). Realizar el registro de asistencia de personas que asisten a reuniones o salidas a terreno, que incluya los requerimientos y solicitudes, para dar respuesta. Difusión y asesoría en formulación de proyectos concursables como: Fondecov, Subvención municipal, FNDR, entre otros. Participar en actividades de tipo comunitarias, organizadas por el departamento en materia de recuperación de espacios públicos.</p>	\$26.400.000
	<p>Contratación de 2 técnicos y/o profesionales del área silvoagropecuaria, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de marzo a diciembre 2024:</p>	\$16.000.000

	Participar en a lo menos dos actividades mensuales de difusión relacionadas al cuidado del arbolado urbano, la Ordenanza de Arbolado Urbano y áreas verdes orientadas a la comunidad. Realizar a lo menos 2 charlas y/o talleres mensuales a diferentes organizaciones o agrupaciones con el fin de educar en materia de técnicas de plantación y cuidados de especies vegetales. Realizar a lo menos 16 salidas mensuales a terreno para evaluar el estado de las áreas verdes y arbolado urbano proponiendo soluciones de manejo. Catastrar las áreas verdes de la comuna y su equipamiento.	
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Subtotal \$	55.900.000
TOTAL ACTIVIDADES \$		5.434.083.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades de los Programas indicados, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, a través del Dpto. de Áreas Verdes y Ornato Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VºBº
D. Asesoría Jurídica


GFB/scf
 Distribución
 Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección Gestión de Personas
 Dpto. Mantenición de Jardines, Parques y Áreas Verdes
 Of. De Partes